



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Resolución Municipal No. 0105/2002**  
**,á 15 de noviembre del 2002**

### VISTO:

El Convenio Institucional No. 049/2002, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Lic. Roberto Fernández Saucedo H. Alcalde Municipal, Lic. Osvaldo Gutiérrez Ortiz -Oficial Mayor Administrativo y Dr. Sócrates A. Caballero Iriarte- Director de Asesoría Legal y el Albergue Miguel Magone, representado por el P. Robert Rodriguez Salvatierra, encargado de la Institución, suscrito en fecha 10 de septiembre del 2002.

### CONSIDERANDO :

Que, el Albergue, "Miguel Magone" es una institución que alberga a jóvenes en situación de riesgo a quienes les brindan atención integral.

Que, el Gobierno Municipal con la finalidad de brindar apoyo moral y material a instituciones que prestan un servicio social sin fines de lucro, ha dictado la Resolución Administrativa No. 235/2002, de fecha 09 de julio del año 2002, donde se autoriza el desembolso de Bs. 19.710 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 BOLIVIANOS) a favor del Albergue Miguel Magone, cuyos recursos serán destinados para cubrir gastos de energía eléctrica, agua, servicios telefónicos, productos químicos y farmacia.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Convenio Institucional No. 049/2002, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Lic. Roberto Fernández Saucedo H. Alcalde Municipal, Lic. Osvaldo Gutiérrez Ortiz -Oficial Mayor Administrativo y Dr. Sócrates A. Caballero Iriarte- Director de Asesoría Legal y el Albergue Miguel Magone, representado por el P. Robert Rodriguez Salvatierra, encargado de la Institución, suscrito en fecha 10 de septiembre del 2002.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano  
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada  
CONCEJAL PRESIDENTE

